

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/55/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**84** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 240/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 19 de noviembre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 21 de noviembre de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

### ACORDÓ

#### Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II.

#### Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

#### Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/53/09)

## Consejería de Cultura y Turismo

**85** *ACUERDO de 29 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los miembros del jurado del Premio Arco de la Comunidad de Madrid para jóvenes artistas en su edición de 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 14/2004, de 5 de febrero, por el que se crea el Premio ARCO de la Comunidad de Madrid para Jóvenes Artistas, corresponde al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, el nombramiento de los miembros del Jurado que ha de fallar dicho premio en cada una de sus ediciones anuales.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación en su reunión de 29 de diciembre de 2008,

### ACUERDA

Nombrar miembros del Jurado del Premio ARCO de la Comunidad de Madrid para Jóvenes Artistas, en su edición de 2009, a las siguientes personalidades del campo de las artes plásticas:

- Doña Lynne Cooke. Conservadora Jefe. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid).
- Don Shaheen Merali. Comisario independiente.
- Doña Beatriz Espejo. Comisaria independiente y crítica de arte.
- Don José Guirao. Director de La Casa Encendida (Madrid).
- Don Ferrán Barenblit. Director del Centro de Arte Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid (Móstoles).
- Don Andrés Carretero. Subdirector General de Museos. Consejería de Cultura y Turismo. Comunidad de Madrid.
- Don Carlos Urruz. Asesor de Artes Plásticas. Consejería de Cultura y Turismo. Comunidad de Madrid. Secretario del Jurado.

Acordado en Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,  
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/37.097/08)

## Consejería de Empleo y Mujer

**86** *ORDEN 3557/2008, de 16 de diciembre, por la que se procede a la corrección de errores materiales de la Orden 1820/2008, de 2 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo” de la Comunidad de Madrid.*

Apreciados errores materiales en la Orden 1820/2008, de 2 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo” de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 6 de agosto de 2008, página 40, es preciso, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, proceder a su rectificación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### DISPONGO

#### **Artículo único**

##### *Rectificación*

Rectificar los errores materiales advertidos en el Anexo I, en el sentido siguiente:

Donde dice: “Fichero: SUBVENCIONES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO”,

Debe decir: “SUBVENCIONES S.R.E.”.

Donde dice: “Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Servicio Regional de Empleo, Secretaría General”,

Debe decir: “Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Servicio Regional de Empleo, Dirección General”.

Donde dice: “Nombre y descripción del fichero: SUBVENCIONES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO”,

Debe decir: “Nombre y descripción del fichero: SUBVENCIONES S.R.E.”.

Donde dice: “Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas”,

Debe decir: “Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas”.

Madrid, a 16 de diciembre de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,  
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER  
(03/37.042/08)

#### **Consejería de Empleo y Mujer**

**87**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Directora General de la Mujer, por la que se publican las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo y Mujer, a través de la Dirección General de la Mujer, a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de la Mujer ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 955 y al amparo de la Orden 3856/2007, de 27 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan ayudas a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### **Programa: Fomento de la igualdad de género**

Número de expediente: 57/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia Alameñas.

Municipio: El Álamo.

Importe de subvención: 23.193,14 euros.

Número de expediente: 118/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Mujeres Torres de la Alameda.

Municipio: Torres de la Alameda.

Importe de subvención: 18.000 euros.

Número de expediente: 50/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Villanueva del Pardillo.

Municipio: Villanueva del Pardillo.

Importe de subvención: 21.823,10 euros.

Número de expediente: 48/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Fuenlabrada.

Municipio: Fuenlabrada.

Importe de subvención: 19.551,10 euros.

Número de expediente: 81/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Sociocultural de Mujeres Las Jarandas.

Municipio: Fresnedillas de la Oliva.

Importe de subvención: 2.375 euros.

Número de expediente: 77/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Norte de Mujeres Empresarias.

Municipio: Alcobendas.

Importe de subvención: 19.259,70 euros.

Número de expediente: 135/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural de Mujeres Los Chapines.

Municipio: Chapinería.

Importe de subvención: 8.376 euros.

Número de expediente: 101/08.

Entidad beneficiaria: Unión General de Trabajadores de Madrid.

Municipio: Madrid.

Importe de subvención: 19.095,79 euros.

Número de expediente: 49/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de San Martín de Valdeiglesias.

Municipio: San Martín de Valdeiglesias.

Importe de subvención: 18.640,47 euros.

Número de expediente: 28/08.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Empresarias de Madrid.

Municipio: Madrid.

Importe de subvención: 17.274,54 euros.

Número de expediente: 36/08.

Entidad beneficiaria: Mujeres para la Democracia de Madrid-Capital.

Municipio: Madrid.

Importe de subvención: 17.274,54 euros.

Número de expediente: 69/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Alcalá de Henares.

Municipio: Alcalá de Henares.

Importe de subvención: 17.274,54 euros.

Número de expediente: 63/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Getafe.

Municipio: Getafe.

Importe de subvención: 17.274,54 euros.

Número de expediente: 19/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Becerril de la Sierra.

Municipio: Becerril de la Sierra.

Importe de subvención: 16.001,38.

Número de expediente: 70/08.

Entidad beneficiaria: Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de Madrid.

Municipio: Madrid.

Importe de subvención: 16.541,49 euros.

Número de expediente: 140/08.

Entidad beneficiaria: Departamento Regional de la Mujer Unión Sindical Obrera de Madrid.

Municipio: Madrid.

Importe de subvención: 16.391,23 euros.

Número de expediente: 22/08.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres para la Democracia de Madrid.